

DECRETO 1405 DE 1993

(julio 21)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 08 DEL 27 DE ABRIL DE 1993, EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, POR EL CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SE DETERMINA EL NÚMERO DE TRABAJADORES OFICIALES.

Nota: Modificado parcialmente por el Decreto 1336 de 1994.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones legales, y en especial de las conferidas por el artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia, ordinal 14,

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar el Acuerdo 08 del 27 de abril de 1993, expedido por el Consejo Directivo del Colegio Mayor de Cundinamarca por el cual se establece la planta de personal administrativo y se determina el número de trabajadores oficiales de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 08 DE 1993

(abril 27)

por el cual se establece la planta de personal administrativo y se determina el número de trabajadores oficiales del Colegio Mayor de Cundinamarca.

El Consejo Directivo del Colegio Mayor de Cundinamarca, en ejercicio de sus funciones legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Colegio Mayor de Cundinamarca serán cumplidas por la planta de personal que a continuación se establece:

Número de Cargos

Denominación del Empleo

Código

Grado

Despacho del Rector.

1

Rector de Colegio Mayor

0055

03

1

Secretario Ejecutivo

5040

17

1

Secretario

5140

08

1

Conductor Mecánico

6010

08

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Planta Globalizada.

1

Vicerrector de Colegio Mayor

0065

02

4

Decano de Colegio Mayor

0160

01

1

Secretario General de Colegio Mayor

2180

07

1

Jefe de División

2040

06

1

Jefe de Sección

2075

02

3

Profesional Especializado

3010

09

1

Profesional Especializado

3010

08

1

Profesional Universitario

3020

09

2

Profesional Universitario

3020

06

2

Profesional Universitario

3020

05

3

Profesional Universitario

3020

04

7

Profesional Universitario

3020

03

2

Médico (M.T.)

3085

14

1

Odontólogo (M.T.)

3085

14

3

Técnico Administrativo

4065

09

1

Técnico en Educación

4075

07

2

Técnico Operativo

4080

07

1

Tesorero

5015

18

7

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Almacenista

5080

11

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

13

Secretario

5140

08

4

Secretario

5140

06

4

Ayudante de Oficina

5155

07

10

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Enfermero Auxiliar

6045

07

5

Celador

6020

04

3

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Artículo 2° El Rector mediante resolución hará la distribución de los cargos y la ubicación del personal de la planta globalizada, de acuerdo con la estructura orgánica, planes, programas y necesidades del servicio.

Artículo 3° Fíjase en veinte (20) el número de trabajadores oficiales al servicio del Colegio Mayor de Cundinamarca con una asignación básica mensual equivalente al grado 03 de la escala del nivel operativo.

Artículo.4° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación por decreto del Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial los Acuerdos 11 del 21 de febrero de 1983 y 046 del 14 de diciembre de 1992.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 27 de abril de 1993.

El Presidente del Consejo,

(Fdo.) DORA NOSSA DE LUNA.

El Secretario del Consejo

(Fdo.) BERTHA MARINA GAITAN DE GALAN».

ARTICULO 2° El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias en especial el Decreto 1396 del 16 de mayo de 1983.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D C., a 21 de julio de 1993.

CESAR GAVIRIA TRUJILLO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRIGUEZ; La Ministra de Educación Nacional, MARUJA PACHON DE VILLAMIZAR; El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, CARLOS HUMBERTO ISAZA RODRIGUEZ.